CONVOCATORIA PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN AL "PROGRAMA UBU-REFUGIO"

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa de Acogida "UBU-Refugio" tiene como objetivo acoger a estudiantado solicitante o beneficiario de protección internacional, o en situaciones similares contempladas en el Protocolo para el acceso y admisión de estudiantes beneficiarios de Protección Internacional de la Universidad de Burgos, que desee iniciar o continuar sus estudios universitarios de Grado, Máster o Doctorado.

Las personas aceptadas en el Programa que dispongan de un nivel B1 de español serán admitidas como estudiantes regulares de la UBU. El alumnado participante en esta modalidad deberá renovar su solicitud en el Programa de forma anual.

Las personas que no dispongan del nivel B1 de español o que no cuenten con la documentación completa de acceso a la universidad en el momento de la solicitud podrán igualmente solicitar el programa. En caso de ser admitidas en el Programa UBU-Refugio, podrán formalizar su matrícula en la Universidad de Burgos de manera condicional durante el primer año de participación, disponiendo de este periodo adicional para presentar la documentación completa de acceso, conforme al **Protocolo para el acceso y admisión de estudiantes beneficiarios de Protección Internacional de la Universidad de Burgos (Programa UBU-Refugio)**.

En todos los casos, el alumnado participante queda exento de pagar matrícula tanto para los estudios de grado como de máster o doctorado. En caso de que el alumnado solicitante resulte beneficiario de alguna beca, ayuda o prestación económica externa para cubrir estos gastos, así como la manutención y/o alojamiento, la Universidad de Burgos se reserva el derecho de reajustar las becas de estudios otorgadas desde su propia institución.

SEGUNDO. SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL ALUMNADO

El alumnado participante en el Programa UBU-Refugio contará con una serie de servicios y recursos a su disposición. Toda la información relativa a estos servicios será proporcionada por el Centro de Cooperación y Acción Solidaria. Los recursos y servicios son:

- **Cursos de español.** Todos los/las estudiantes tendrán acceso gratuito a los cursos de español. Quedan excluidos los/las estudiantes que puedan demostrar un nivel nativo o título equivalente a C2 en español.
- **Alojamiento.** Los/las estudiantes contarán con el apoyo del Centro de Cooperación y Acción Solidaria para la búsqueda de alojamiento, bien en residencias universitarias, pisos de alquiler o familias de acogida, de acuerdo a las condiciones y necesidades de cada estudiante del Programa.
- **Becas de manutención y alojamiento.** Los/las alumnos/as podrán solicitar las becas de alojamiento y manutención publicadas en la propia web de la institución. Además, se asesorará al estudiantado del programa aceptado en la modalidad regular para la solicitud de las Becas del Ministerio de Educación.
- **Asesoramiento y apoyo psicológico.** Los estudiantes acogidos al programa tendrán acceso a servicios de asesoramiento legal, administrativo y de apoyo psicológico a través de los servicios universitarios disponibles.
- **Empleo.** Los/los estudiantes acogidos/as al programa UBU-Refugio, podrán solicitar el apoyo a la búsqueda de empleo y/o prácticas a través del Servicio Universitario UBU Emplea.
- **Grupo de voluntariado.** A cada estudiante se le asignará un/una estudiante voluntario/a de la UBU y un/una tutor/a académico/a que le apoyarán en la gestión de sus cuestiones administrativas y en la generación de redes sociales en la ciudad.

En cuanto al alojamiento y a las becas de manutención, la persona solicitante deberá indicar en el formulario de admisión qué apoyos necesita. Si su situación personal cambia a lo largo de su participación en el Programa, deberá comunicarlo al Centro de Cooperación y Acción Solidaria de la Universidad de Burgos de manera inmediata.

TERCERO. REQUISITOS GENERALES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA

Los estudiantes solicitantes del Programa UBU-Refugio deberán haber finalizado sus estudios de bachillerato y/o estar cursando estudios universitarios y ser solicitantes y/o beneficiarios de protección internacional. En caso de contar con estudios universitarios previos, se requiere compatibilidad de los estudios universitarios entre la Universidad de Burgos y la universidad de origen de la persona solicitante.

CUARTO. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.

Se convocan un máximo de 15 plazas de **renovación** para estudiantes participantes en el programa durante el curso académico 2025/2026. En cuanto a las personas

solicitantes de **nuevo ingreso** en el Programa UBU-Refugio, el número de plazas se determinará en función del presupuesto disponible y el número de las solicitudes recibidas, a criterio del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos.

QUINTO. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud deberá presentarse junto con la documentación exigida (apartado 6) por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente en la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos. Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación. Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarias Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no poder presentar la documentación exigida por ninguno de los anteriores medios, contactar con centro.cooperacion@ubu.es.

SEXTO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Resguardo de la solicitud presentada.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Solicitud y/o concesión de protección internacional.
- Formulario de admisión debidamente cumplimentado.
- Certificación académica acreditativa de los estudios cursados y superados que se alegan, que debe contener la denominación del respectivo título oficial, la relación de asignaturas cursadas y superadas, el número de créditos u horas correspondiente a cada asignatura, así como la nota media de las mismas. Se solicitará documentación completa y específica atendiendo a los estudios cursados.
- Certificado nivel B1 español (si se dispone de ello).

- Autorización para que la Universidad de Burgos haga consultas que corroboren la información declarada con respecto a certificados de notas, de asistencia, de examen, diploma.
- Declaración de situación económica.
- Declaración jurada que acredite que toda la información y documentación aportada a la Universidad de Burgos para solicitar la admisión al Programa de acogida UBU-Refugio es correcta y veraz.

En caso de que los/las solicitantes **no puedan aportar la documentación requerida** por circunstancias ajenas, deberán presentar la **Declaración Responsable** que acredite la imposibilidad de presentar la totalidad de la documentación solicitada y el compromiso de hacerlo tan pronto sea posible.

En caso de **renovación de solicitud** de alumnos/as ya admitidos/as al programa durante el curso 2025/2026 las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Resguardo de la solicitud presentada.
- Formulario de admisión debidamente cumplimentado.
- Certificado nivel B1 español (si se dispone de ello).
- Certificados de notas del curso 2025/2026 en la Universidad de Burgos.
- Resguardo/s de la resolución/es de las becas y/o ayudas que hayan recibido durante el curso de 2025/2026.
- Autorización para que la Universidad de Burgos haga consultas que corroboren la información declarada con respecto a certificados de notas, de asistencia, de examen, diploma.
- Declaración de situación económica.

SÉPTIMO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente se tramitará por el Centro de Cooperación y Acción Solidaria y el Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos.

OCTAVO. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará conforme a las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, por orden de presentación, tras la valoración del expediente recibido, la compatibilidad de estudios universitarios entre la Universidad de origen y la Universidad de Burgos y las plazas vacantes en las titulaciones UBU. Se priorizarán las solicitudes de renovación del alumnado que no disponga de un título académico europeo en estudios universitarios.

En el caso de solicitudes de renovación, se tendrá también en cuenta el cumplimiento con los compromisos del programa y el rendimiento académico en el curso anterior.

La decisión final sobre la admisión y la modalidad será tomada por el Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos.

NOVENO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de valoración de solicitudes, se procederá a la adjudicación provisional de las plazas, que se publicará en Sede Electrónica: https://sede.ubu.es/tablon.

Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de admisión al programa mediante Resolución Definitiva, estableciéndose los recursos que procedan.

DÉCIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para la presentación de la solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de mayo 2026 o completar las plazas disponibles.

El plazo máximo para resolver será hasta el 30 de junio de 2026. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada.

UNDÉCIMO. ACEPTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

Una vez publicada la resolución, el estudiantado aceptado contará con diez días hábiles para la aceptación de la plaza. Una vez aceptada, el Centro de Cooperación y Acción Solidaria contactará con el/la estudiante para facilitarle el acceso a los servicios puestos a disposición del alumnado del Programa UBU-Refugio. Asimismo, los/las estudiantes deberán presentar el compromiso educativo debidamente cumplimentado y firmado.

DUODÉCIMO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el

acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Burgos, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.